

MECHA EXTENSIVA SUS ALCANCES AL AÑO FISCAL 2006
S/ORD. 2589/06.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON BSAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2122

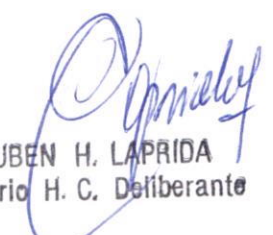
ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar Convenio , según Modelo adjunto , entre el Municipio y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires , dentro del marco de la Operatoria de inversiones Locales 2001 , y por un monto de \$ 223.880,59.--

ARTÍCULO 2°: Se deja expresamente aclarado que la cláusula 1° del convenio de referencia , tiene un cambio de objeto , el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Claúsula 1°: El presente convenio , tiene por objeto realizar la obra "Viviendas Sociales" , en jurisdicción del Partido de Colón (BA) , declarada elegible por la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad , en el marco de la operatoria de Inversiones Locales 2001.-----

ARTÍCULO 3°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL UNO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


RUBEN H. LAPRIDA
Secretario H. C. Deliberante




RAUL GUILLERMO SEQUEIRO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


05/10/01